



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 20 de julio 2.020

**Señor**  
**Oscar Rubén Salomón Fernández – Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Presente**

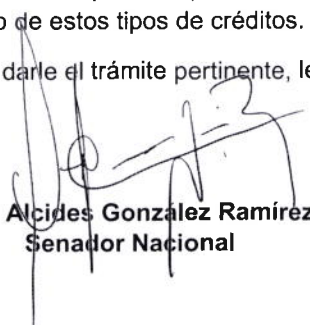
Me dirijo a usted, y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el proyecto de Resolución "**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**", para su tratamiento y estudio pertinentes.

El presente pedido de informe obedece a la necesidad de contar con datos fehacientes referente al Fondo de Garantía para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FOGAPY), creado por Ley N° 5628/2016 y administrado por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

En el mismo contexto, se plantea consultas sobre la ejecución del fondo mencionado, teniendo en cuenta que, se direcciona importantes recursos del Estado como un instrumento financiero para mejorar el acceso al crédito de las MIPYMES formalizadas, y siendo un producto de políticas públicas, para poder otorgar garantías adicionales y/o complementarias cuando las ofrecidas por estas MIPYMES sean insuficientes a criterio de las entidades que otorgan el crédito a estas.

Estos datos e informaciones serán de suma importancia para el seguimiento, evaluación, o ajuste de las políticas públicas impulsados por el Estado que guardan relación al otorgamiento de estos tipos de créditos.

En la confianza de darle el trámite pertinente, le saludo atentamente.

  
**Abel Alcides Gonzalez Ramirez**  
**Senador Nacional**



*Sara Ortiz Rodriguez*  
Asistente  
Documentación y Archivo  
Honorable Cámara de Senadores



*Congreso Nacional*

*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

**RESOLUCION N°**

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – AGENCIA FINANCIERA DE  
DESARROLLO (AFD)**

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Pedir informe al **PODER EJECUTIVO – AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, en forma minuciosa y en soporte magnético sobre los siguientes puntos:

1. Detallar que Capital tiene integrado el FOGAPY desde su creación hasta la fecha;
2. Especificar cómo se encuentra compuesto el Capital del FOGAPY desde su creación hasta la fecha;
3. Detallar cuál es el monto en guaraníes comprometido del fondo, desde su creación hasta la fecha;
4. Especificar cuál es el saldo pendiente de uso o ejecución del fondo, a la fecha;
5. Detallar las operaciones de crédito garantizados desde la creación del fondo hasta la fecha, especificando por mes y año, igualmente la cantidad, monto en guaraníes de créditos, segmento o tipo de beneficiario (MIPYMES), plazos y tasas de créditos otorgadas por las Instituciones Financieras Participantes (IFPs);
6. Detallar las operaciones de crédito de la entidad bancaria público y privada operante en el sistema que utiliza en fondo, desde la fecha de creación del mismo, consignando los créditos concedidos, montos, plazos, tasas de interés pasiva (cobrada a las entidades por la AFD) y tasa activa (cobrada por las entidades bancarias a los particulares);
7. Enumerar las Instituciones Financieras Participantes (IFPs) que operan en el sistema, detallando las que han otorgado créditos, con sus respectivos beneficiarios y montos en guaraníes otorgados desde la creación del fondo hasta la fecha;
8. Enumerar las Instituciones Financieras Participantes (IFPs) que operan en el sistema y que no han otorgado créditos desde la creación del fondo hasta la fecha;  
e
9. Indicar una proyección de tiempo que podrá seguir operando el FOGAPY, teniendo en cuenta como parámetro el volumen de operaciones de los últimos 3 (tres) meses.



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abel Alcides González Ramírez**  
**Senador Nacional**